



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	CARLOS EDUARDO ZULUAGA LÓPEZ
ACCIONADO	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
VINCULADO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00403 00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO No.	776
DECISIÓN	ADMITE ACCION DE TUTELA.

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2021 00403** presentada por **CARLOS EDUARDO ZULUAGA LÓPEZ** de cédula de ciudadanía 1.036.637.228 contra la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

Esta dependencia judicial encuentra pertinente la **VINCULACION del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** como medida posible del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, por ser la entidad de orden nacional a la cual se encuentra adscrita la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

Por lo que se ordena notificar a los representantes legales de la entidad accionada, así como de la entidad vinculada y se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

En caso de que la entidad accionada no se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de tutela pese a haber sido notificada debidamente, es circunstancia que según lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, hace que se presuman ciertos los hechos narrados como fundamento de lo pretendido.

Se ordena notificar este auto a la accionada, a la parte accionante y a la entidad vinculada, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 162 fijados en la secretaría del despacho hoy 8 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

v